



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 28 DE OCTUBRE DE 2015 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA POR LA ORDEN DE 19 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCÓ A AQUELLOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEASEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Por Orden de 19 de octubre de 2015 de la Consejería de Educación, y Universidades se convocó a aquellos integrantes de las listas de interinos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que desearan impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Fabricación e instalación de carpintería y mueble del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a un acto presencial seguido de una prueba de conocimientos.

Una vez realizada la prueba de conocimientos, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden,

DISPONGO:

PRIMERO. Declarar desierta la convocatoria publicada por Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Fabricación e instalación de carpintería y mueble del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Contra la presente Orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 2008, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia a 28 de octubre de 2015.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
(Orden de 30 de octubre de 2008)



Edo. Enrique Ujaldón Benítez.